



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 8U-1-1953

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 15 de julio

Número 159

Ministerio de Educación y Ciencia

Contratación y Créditos

Esta Subsecretaría anuncia su-
basta pública, que se celebrará el
día 23 de julio de 1971, a las doce
horas, en la sala de licitadores de
la Sección de Contratación y Cré-
ditos de este Ministerio, Alcalá,
número 34, planta quinta, para las
obras que a continuación se indi-
can; y que han sido declaradas de
urgencia por O. M. de 2 de julio
de 1971, a los efectos del punto 2.º
del artículo 26 de la Ley de Con-
tratos del Estado.

3. Construcción de edificio para
Escuela de Maestría Industrial en
Burgos:

Presupuesto de contrata: pese-
tas 16.786.542.-

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: Dos por cien-
to del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los plie-
gos de condiciones están de mani-
fiesto en la Sección de Contrata-
ción y Créditos, Alcalá, núm. 34,
planta quinta, desde las diez a las
trece horas, durante el plazo de
presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán
al modelo que a continuación se in-
serta y se presentarán bajo sobre
cerrado y firmado por el solicitante,
acompañando en otro, también
cerrado, la documentación corres-
pondiente y el resguardo justificati-
vo de haber consignado la fian-
za provisional, que podrá hacerse
en metálico o títulos de la Deuda
Pública, en la Caja General de
Depósitos o en sus sucursales. Tam-
bién será admitido a dichos efectos
el afianzamiento mediante aval
bancario constituido en la forma

establecida en el Reglamento Ge-
neral de Contratación y Orden mi-
nisterial de 10 de mayo de 1968
(«B. O. del E.» del 18).

Modelo de proposición

Don....., vecino de
....., provincia de.....,
con domicilio en....., núme-
ro...., enterado del anuncio inserto
en el «Boletín Oficial del Estado»
del día... y de las condiciones y re-
quisitos que se exigen para con-
currir a la subasta pública de las
obras de....., cree
que se encuentra en situación de
acudir como licitador a dicha su-
basta.

A este efecto hace constar que
conoce también el proyecto y plie-
go de condiciones que sirven de
base a esta convocatoria, y se com-
promete, en nombre.....
(propio o de la Empresa que re-
presenta), a tomar a su cargo las
mencionadas obras, con estricta
sujeción a los expresados requisi-
tos y condiciones. (Si se desea ha-
cer rebaja en el tipo fijado se aña-
dirá: «con la rebaja del.....
(en letra) por ciento, equivalente
a..... (en letra) pese-
tas.»)

Asimismo se compromete a que
las remuneraciones mínimas que
han de percibir los obreros de cada
oficio que haya de utilizar en las
obras sean los fijados como tales
en la localidad y a que los mate-
riales, artículos y efectos que han
de ser empleados sean de produc-
ción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

A partir del día 8 de julio de 1971,
a las diez de la mañana, comien-
za el plazo para la admisión de
proposiciones, que terminará el día
19 de julio de 1971, a la una de la

tarde, debiendo ser presentadas
durante las horas hábiles en el Re-
gistro General de Departamento,
calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones
depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se
verificará por la Mesa de Contra-
tación el día, hora y lugar indi-
cados al principio de este anuncio.

La documentación que deben
presentar los licitadores, la fianza
definitiva a constituir por el adju-
dicatario, abono de gastos de in-
serción de este anuncio y demás
detalles concernientes a la celebra-
ción de la subasta pública y a la
ejecución del servicio se detallan
en los pliegos de condiciones que
están de manifiesto en los sitios
indicados.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El
Subsecretario, Ricardo Díez.

3684.—601,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dis-
puesto por la Superioridad, el
Ilmo. señor Presidente de esta
Diputación, de conformidad con
el representante del Ramo de
Guerra y del Delegado del Ex-
celentísimo señor Gobernador
Civil de la provincia, resolvió,
por Decreto de esta fecha, que
los precios a que han de abonar-
se los artículos de suministro fa-
cilitados a las tropas del Ejército
y Guardia Civil, por los Ayun-
tamientos, durante el pasado mes
de junio, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500
gramos, 5,34 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 4,50.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,80.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 6.

— El kilogramo de paja larga, 3,08.

— El kilogramo de carbón, 2,66 pesetas.

— El kilogramo de leña, 0,86 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 31,66 pesetas.

El litro de petróleo, 4,69.

Burgos, 13 de julio de 1971.
El Secretario, Jesús Martínez González.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 56 de 1971, por lesiones y daños contra Alexandre Luis, Corbell Esonnes, 30, Rue San Leonard (Francia), y en las cuales y por auto de 21 de los corrientes se ha acordado poner de manifiesto por medio del presente, estas actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a referido inculpado, para solicitar la práctica de nuevas diligencias si le conviniere, en término de 3 días.

Y para que por medio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de requerimiento en forma al inculpado Alexandre Luis, firmo el presente en Burgos, a 24 de junio de 1971.— El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en

autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, contra don Jesús García Fernández, mayor de edad, casado con doña Angeles Quijano Santolalla, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

El piso primero de la casa número 30, antes 36, de la calle de La Puebla, de Burgos, que consta de tres habitaciones, cocina y dependencias, con las correspondientes servidumbres de entrada, escalera, portal, paredes tejado, al que a efectos de participación de los elementos comunes con respecto a beneficios y cargas, le corresponde un 25 por 100 del valor total del edificio de que forma parte.

Tasado en 75.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas, del día 6 de agosto del año actual, previniendo a los los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia el remate sin haber suplido previamente los títulos de propiedad; que referida vivienda se halla desocupada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, endosándose a su extinción el precio tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin del remate.

Dado en Burgos, a 30 de junio de 1971.—El Magistrado

Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario. (ilegible).

3.494.—339,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de resolución de contrato de locales de negocio seguidos en este Juzgado a instancia de don Guillermo Fernández Meya, y su esposa doña Rosa Humet Ullés; don José Humet Ullés, y su esposa doña Mercedes Carafa Mildestein, y don Ramón Humet Ullés, y su esposa doña Maria Teresa Jiménez-Frontin Dorao, mayores de edad, industriales, de Barcelona, contra «Sederías Burgalesas», sociedad anónima, de Burgos, declarada en rebeldía, hoy en ejecución de sentencia, se requiere por medio de la presente a referida demandada, en la persona de su representante legal, para que dentro del plazo de quince días, si no se halla al corriente en el pago de las rentas, y en el plazo de dos meses si está al corriente en tal pago, desaloje y deje a la libre disposición de los demandantes, los locales de negocio objeto de autos, sitos en los inmuebles número doce y catorce de la calle de San Isidro, de Burgos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzada de los mismos, a su costa.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal a la demandada «Sederías Burgalesas», S. A., de Burgos, declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

3495.—264,00

Madrid

En los autos de secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de 780.000 pesetas, instado por el Banco Hipotecario de España contra doña Ana Angulo López, hoy sus herederos, se ha dictados la siguiente:

Providencia, Juez, Sr. Mariscal de Gante, Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta.

El anterior escrito únase a los autos de su referencia, y como se solicita, habiendo transcurrido el término de quince días desde la admisión de la demanda, sin que por la deudora doña Ana Angulo López se haya satisfecho al Banco su débito, se decreta:

1.º—Conferir al Banco Hipotecario de España y en su nombre y representación al portador del exhorto que se librará al Juzgado de igual clase, Decano de los de Burgos, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

2.º—Dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Burgos para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 88.064,92 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de 157.250 pesetas para costas y gastos.

3.º—Que se dirija mandamiento también al propio Registrador de la Propiedad, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir de 1.º de enero de 1963.

4.º—Notifíquese la providencia decretando el secuestro a la parte demandada.

5.º—Que así mismo se requiera a la demandada doña Ana Angulo López, para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

6.º—Que igualmente se le requiera para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo prevee y firma S. S.ª, doy fe. Marical de Gante.—Ante mí, Pablo Pena de Olano.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a todos los herederos o cau-

sañabientes de la demandada doña Ana Angulo López, fijándola en los sitios de costumbre de este Juzgado y publicándola en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, P. S., (ilegible).

3500.—461,00

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa «Automóviles La Serrana», S. L., solicita autorización para establecer durante el período de tres meses, una expedición supletoria en el recorrido total del servicio regular de viajeros por carretera, entre Burgos-Covalada, con salida de Burgos a las 7 horas, para regresar de Covalada a las 19 horas para realizar los días laborables y en forma provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, con fecha 30 de julio de 1969, se abre información, pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, las entidades particulares interesados puedan presentar por escrito en esta oficina Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de dicha petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y forma de realizarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Exce-

lentísimo Ayuntamiento de Burgos y a los de los pueblos de Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Mambrillas de Lara, Mazariegos, Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado, Salas de los Infantes, Castriello de la Reina, Palacios de la Sierra, Quintanar de la Sierra y Regumiel de la Sierra, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros por carretera siguientes: Barbadillo de Herreros-Burgos, Lerma-Burgos por Tordueles; Vadocondes Burgos, Madrid-Burgos, Aranda de Duero-Burgos, Pardilla-Roa-Burgos y Santa Cecilia-Burgos.

El Jefe Regional.

3.464.—287,00

Delegación de Trabajo de Burgos

Comisión Provincial de Jornadas Teóricas.—Mutualidad N. Agraria.—Instituto N. de Previsión.

Se pone en conocimiento del público en general, que con esta fecha se remite a todos los términos municipales de esta provincia, el cuadro de Jornadas Teóricas por hectárea, de los cultivos y clases correspondientes a cada término municipal para que sean expuestas al público, durante un plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, al cabo de los cuales deberán devolverse inexcusablemente y debidamente diligenciadas a la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social del Instituto Nacional de Previsión, de esta provincia.

En caso de disconformidad con las citadas cifras, podrán presentarse alegaciones contra las mismas en un plazo de quince días, contados igualmente desde la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la

provincia, dirigidas a la Comisión Interministerial para el estudio de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario, debiendo ser presentado ante esta Comisión Provincial para su informe y tramitación.

Burgos, 30 de junio de 1971.—
El Presidente de la Comisión,
(legible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de electrificación de Santo Domingo de Silos, Peñacoba, Hortezielos e Hinojar de Cervera, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718.

Exp.: 22.938.—F. 350.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Santo Domingo de Silos, Peñacoba, Hortezielos e Hinojar de Cervera.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 6.600 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la que actualmente suministra a Mamolar, en las proximidades de esta localidad y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Santo Domingo de Silos, de tipo intemperie sobre los postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Línea a 13,2 KV., de 747 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el núm. 54 de la línea anterior y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Peñacoba, de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador de 15 KVA.

Línea a 13,2 KV., de 4.639 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el núm. 8 de la línea anterior y fi-

nal en el nuevo centro de transformación a instalar en Hortezielos, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 15 KVA.

Línea a 13,2 KV. de 1.426 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el núm. 34 de la línea anterior y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Hinojar de Cervera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 10 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.677.253 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de junio de 1971.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.531.—364,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 4 de junio de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 9 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Casa Olalla», de la pertenencia de Cerratón de Juarros.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tra-

mitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 junto al mojón núm. 70 del monte de Utilidad Pública núm. 62, «La Pedraja», de Villafranca Montes de Oca y 12 pueblos más, punto donde concurren los términos de Villafranca Montes de Oca, Cerratón de Juarros, y su anejo Turrientes, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el 146, desde el cual se cierra al núm. 1 el perímetro exterior. Queda formando parte del monte de U. P. núm. 9 la partida denominada «Monte Monroso», cuya posesión ya se describió durante el deslinde del monte de U. P. número 62, y que parece estar situada en el término municipal de Villafranca Montes de Oca. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueran firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde, en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte núm. 9 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Casa Olalla», de la pertenencia de Cerratón de Juarros y sito en los términos municipales de Cerratón de Juarros y Villafranca Montes de Oca, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 9.

Nombre del monte: «Casa Olalla».

Término municipal: Cerratón de Juarros y Villafranca Montes de Oca.

Pertenencia: Ayuntamiento de Cerratón de Juarros.

Límites:

N.—Fincas particulares agrícolas y terreno comunal de Cerratón de Juarros.

E.—Monte de U. P. número 8, «Aciosa», de Turrientes (anejo de Cerratón de Juarros), y monte de U. P. núm. 62, «La Pedraja», de Villafranca Montes de Oca y doce pueblos más.

S.—Término de Galarde, en un

punto, «Mojón Blanco», piquete número 13 y mojón núm. 61, del monte de U. P. núm. 62, «La Pedraja», de Villafranca Montes de Oca y doce pueblos más.

O.—Monte de U. P. número 2, «Montemayor», de Araya de Oca y fincas particulares agrícolas.

Cabida total y pública: 488,0500 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: Quercus Tozza.

3.º—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción contencioso-administrativo si plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 3 de junio de 1971, la concentración parcelaria de la zona de Ibrillos (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 8 de julio de 1971, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ibrillos, (provincia de Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas; así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 7 de julio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Quintanadueñas (Burgos), solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La captación se efectuará de varios manantiales existentes en las márgenes del camino vecinal que va a Páramo del Arroyo, mediante zanjas de recogida con tubos porosos de hormigón reuniéndolas en una arqueta y conduciéndolas al depósito regulador de 80 m³ de la Colección Oficial, semienterrado. Las aguas se conducen al depósito por tubería de fibrocemento de 50 mm. de D. y 5-10 atmósferas de presión. Desde el depósito sale la arteria principal que se ramifica por las calles del pueblo, todo con tubería de fibrocemento de 100.80 y 60 mm. de diámetro. También se proyectan pozos de registro.

El saneamiento se proyecta adaptando al sistema unitario y éste compuesto de una red ramificada y un emisario que vierte al río Ubierna después de pasar por una fosa séptica. Los conductores irán enterrados y será de tubos de hormigón de 20, 25, 30 y 40 cms. de diámetro.

También se construirán pozos de registro y cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Bur-

gos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 25 de junio de 1971.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3.501.—324,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de julio de 1971 se anuncia concurso subasta para la instalación del alumbrado público en las calles de Alfareros, Santa Ana, San Joaquín y Fray Esteban de la Villa.

El tipo de licitación es de pesetas 3.823.446,31.

La propuesta y documentación se presentará en el Negociado de Contratación en un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio presente en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del último día indicado. Se presentarán dos sobres, uno con la documentación exigida en el pliego de referencia, y otro con la propuesta económica.

La apertura del primer sobre o de referencia se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Una vez abiertos éstos, la Comisión Municipal Permanente previos los informes oportunos seleccionará las propuestas que sean admitidas a la segunda parte de la licitación.

El resultado se anunciará en el B. O. de la provincia, con indicación de la fecha concreta de apertura de los segundos pliegos, celebrándose en el Salón de Se-

siones de la Casa Consistorial el día concretado a las doce horas.

Los concursantes adjuntarán a su proposición una fianza provisional según porcentajes señalados en la norma 4.^a-b del pliego de condiciones.

El adjudicatario constituirá en el plazo de diez días, siguientes al de la adjudicación, una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la norma 8.^a del pliego.

El plazo de ejecución de las obras serán de cinco meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado, 6 pesetas del Ayuntamiento y 25 pesetas de la Mutualidad de la Administración Local, ajustándose al siguiente modelo las propuestas de referencia:

D. vecino de con domicilio en la calle de, núm. ..., piso. ... enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, número ... correspondiente al día ..., de de 19 ... así como de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta para la instalación de alumbrado público en las calles Alfareros, Santa Ana, Fray Esteban de la Villa y San Joaquín, se comprometo a cumplir con las condiciones exigidas en el pliego en cuanto a la instalación de alumbrado, a realizar la obra en un plazo de y acompañando los documentos exigidos.

(Burgos, fecha y firma).

Las propuestas económicas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle piso ... se comprometo a realizar las obras de instalación de alumbrado público en las calles Alfareros, Santa Ana, San Joaquín y Fray Esteban de la Villa, de acuerdo con las condiciones establecidas por un precio de

Burgos, fecha y firma.

El pliego de condiciones se

halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Burgos, 8 de julio de 1971.
El Alcalde. (ilegible).

3.622.—522,00

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de junio actual, acordó convocar Concurso para la provisión de la vacante de Subjefe de Negociado, en el que podrán tomar parte quienes ostenten el cargo de Oficial Técnico-Administrativo, con dos años de antigüedad, cuando menos.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Personal de la Secretaría General.

Burgos, 26 de junio de 1971.
El Secretario general, Luis Pellico.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña María Angeles Turbilleja García, se ha solicitado licencia para el establecimiento en esta ciudad de una pescadería, en la calle de Fernán González, número 19, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado

durante las horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Miranda de Ebro, 5 de julio de 1971.— El Alcalde, Isaac Rubio.

3.598.—156,00

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Luis Gadea Arnáiz, ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller de ebanistería en la planta baja de la casa número 36 de la calle de Los Baños, de esta ciudad, en el cual se instalará una máquina cepilladora universal con una potencia aproximada de 2,5 C. V.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 7 de julio de 1971.
El Alcalde, Julián González.

3.630.—116,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la Plaza de Fernán - Armentales, de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estruyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de di-

cha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 3 de julio de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se hace público la relación de contribuyentes afectados por las obras de mejora del abastecimiento de aguas y distribución e instalación de fuentes públicas de Villasana de Mena.

Contribuyentes afectados: Todos los propietarios de fincas urbanas.

Y a los efectos de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, se convoca a los mismos a reunión que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día 20 de julio de 1971, a las doce horas con arreglo al siguiente orden del día:

Constitución de la Mesa provisional.

Designación de delegados.

Redacción de los Estatutos.

Villasana de Mena, a 24 de junio de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelaguna, 30 de

junio de 1971. — El Alcalde, Martín Salas.

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa la Sombria, 7 de julio de 1971.—El Alcalde, Luis Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo y Castrillo de Murcia.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con

sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Treviño, 3 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Valle de Tobalina, 9 de julio de 1971.—El Alcalde, Benito España.

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al pú-

blico dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tolbaños de Abajo, 30 de junio de 1971.—El Presidente, Justo Muñoz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por haber sufrido error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 141, de fecha 22 de junio del corriente año, sobre reparación de la Casa Consistorial, se hace saber que la cantidad es de 265.000 pesetas, en vez de 165.000 como en dicho periódico oficial se hace constar.

Merindad de Montija, 30 de junio de 1971. — El Alcalde, Víctor Romillo.

3.518.—71.00